



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 033-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 18 de julio del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre incorporación de transferencia financiera recibida del Gobierno Regional Ayacucho para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho CITE Ayacucho con un monto transferido por un total de S/. 873,000.00 nuevos soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N° 261-2012-MPH/17.18 emitido por la CPC. Rayda palomino Villagaray Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, quien señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2012-GRA/PRES de fecha 28 de junio del 2012, el Gobierno Regional de Ayacucho aprueba la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho – CITE Ayacucho;

Que, en la Cláusula Cuarta del Convenio N° 050-2012-GRA de fecha 25 de junio del 2012 señala que la transferencia financiera de parte del Gobierno regional de Ayacucho es por la suma de S/. 900,000,00 para la ejecución del proyecto mencionado, sin embargo en la Cláusula Quinta acuerdan retener el monto equivalente al 3% de los fondos transferidos a efectos de adquirir bienes, contratar servicios y otros gastos para el monitoreo, seguimiento y cumplimiento del Convenio a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Carta N° 1200-1802 el Gobierno Regional de Ayacucho transfiere al suma de S/. 873,000.00 nuevos soles a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme se muestra en la nota de abono de fecha 11 de julio del 2012;

Que, mediante oficio N° 221-2012-MPH-A/12 el CPC. Efrain Morote Huaranca Gerente Municipal solicita la incorporación de Transferencia Financiera recibida por el Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho CITE Ayacucho siendo necesario la modificación presupuestal mediante crédito suplementario por la suma de S/. 873,000.00 nuevos soles en el Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 033-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, APROBAR la incorporación de transferencia financiera recibida del Gobierno Regional de Ayacucho para la Ejecución del Proyecto: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho CITE Ayacucho con un monto transferido de S/. 873,000.00 nuevos soles en mérito al Acuerdo de Concejo Regional N° 026-2012-GRA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2012-GRA/PRESy el Convenio N° 050-2012-GRA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. Guido Palomino Hernandez
ALCALDE (e)

